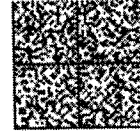


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS



RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2016
00779

"Por la cual se hace un encargo de la Dirección Territorial Bogotá"

EL DIRECTOR GENERAL

En ejercicio de las facultades legales que le confiere el artículo 9 del Decreto 4801 de 2011 y la Resolución número 000002 del 08 de enero de 2016 expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 00766 del 2 de noviembre de 2016 se concede vacaciones al señor **FABIAN ENRIQUE OYAGA MARTINEZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 72.308.288 expedida en Puerto Colombia, quien se desempeña como Director Territorial, Código 0042, Grado 19, en la Dirección Territorial Bogotá, de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas a partir del ocho (8) de noviembre de 2016 y hasta el veintinueve (29) de noviembre de 2016.

Que el artículo 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 de 2015, establece que:

"Hay un encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo."

Que el Artículo 2.2.5.9.9 del Decreto 1083 de 2015, establece que:

"El término del encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción. Cuando se trata de vacancia temporal de un empleo de libre nombramiento y remoción, el encargado de otro empleo sólo podrá desempeñarlo durante el término de ésta, y en el caso de definitiva hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. Al vencimiento del encargo, quien lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y recuperará la plenitud de las del empleo del cual es titular, si no lo estaba desempeñando simultáneamente."

En mérito de lo expuesto el Despacho,

RESUELVE:

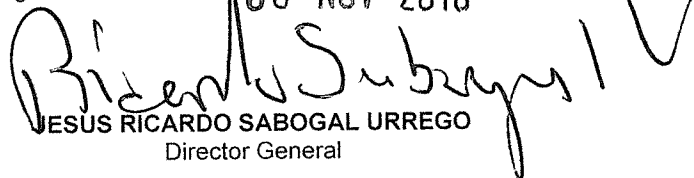
ARTÍCULO PRIMERO – Encargar a partir del ocho (8) de noviembre de 2016 y hasta el veintinueve (29) de noviembre de 2016, inclusive, de las funciones del empleo de Director Territorial, Código 0042, Grado 19, de la Dirección Territorial Bogotá, a la señora **DIANA ESMERALDA HERRERA PATIÑO** identificada con cédula de ciudadanía número 28.553.744 de Ibagué, quien es titular del empleo de Director Territorial, Código 0042, Grado 19, de la Dirección Territorial Meta, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

ARTICULO SEGUNDO – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C a los

08 NOV 2016


JESUS RICARDO SABOGAL URREGO
Director General

Aprobó: Rubén Darío Revelo Jiménez
Revisó: Cesar A. García
Proyectó: Carlos Planells M.
Paola A. Aparicio

C699

